



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 210-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 23 de agosto del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 447-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral y el Memorando Nº 536-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 278-2011/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021", con la finalidad de contribuir a lograr la satisfacción de las necesidades de salud de la población, en el marco del Aseguramiento Universal en Salud y la Descentralización en Salud, con énfasis en la Atención Primaria de Salud Renovada.

Que, el Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención una estrategia de vital importancia para la Reforma del Sistema de salud, es que en su proceso de diseño se validó técnicamente con expertos nacionales e internacionales, se sometió a consulta de las Gobiernos Regionales y sus Consejos Regionales de Salud en el nivel político y social, así como al personal de salud en las redes de servicios de salud en el nivel táctico operativo.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 574-2017/MINSA, de fecha 20 de julio de 2017, se aprueba la NTS Nº 138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud Mental Comunitaria; con la finalidad de contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de vida de su población asignada y en particular de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, sus familias y su comunidad, facilitándoles el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental en el país.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 356-2018/MINSA, su fecha 20 de abril de 2018, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021; teniendo entre sus objetivos fortalecer el primer y segundo nivel de atención, implementando establecimientos de salud, servicios y programas de salud mental comunitaria con capacidad resolutive y articulándolos a redes de atención comunitaria en espacios territoriales definidos.

Que, la salud mental es concebida como un proceso dinámico de bienestar que permite a las personas desplegar sus habilidades, afrontar el estrés normal de la vida, trabajar de manera productiva y fructífera, y hacer una contribución significativa a sus comunidades. Los avances en el conocimiento actual muestran su vinculación inextricable con la salud física y el bienestar social. Esta interrelación, indica que la salud mental es decisiva para asegurar el bienestar general y progreso de las personas, familias y colectividades.

Que, es contexto, mediante Oficio N° 447-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 08 de agosto de 2022, la Jefatura de la Oficina de Atención Integral, pone a conocimiento de la Dirección Ejecutiva el proyecto del "Plan Operativo Anual del Centro de Salud Mental Comunitario ILLARI -2022", para revisión y posterior aprobación, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud mental de la población de la Provincia de Huaura y Oyón; y así disminuir los casos de morbilidad de personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga la aprobación del **"PLAN OPERATIVO ANUAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILLARI – 2022"**, a propuesta de la Estrategia Sanitaria Salud Mental y Cultura de Paz - Red de Salud Huaura Oyón.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 068-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "PLAN OPERATIVO ANUAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILLARI – 2022", a propuesta de la Estrategia Sanitaria Salud Mental y Cultura de paz, que forma parte integrante del presente acto, como anexo en ochenta y dos (82) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN Y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCION INTEGRAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO